



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Viernes, 25 de noviembre de 1983

Núm. 269

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda, 32, bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 12.487

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza, don José Blesa Soteras;

Hace saber: Que en el expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Zona de Recaudación contra don Antonio Alquézar Alquézar, por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos tributarios de cuota por beneficios, recursos eventuales, con un importe por principal de 439.390 pesetas, más otras 178.473 pesetas en concepto del 20 % costas presupuestadas, con un montante total de 617.863 pesetas, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por Tesorería de Hacienda en fecha 13 de septiembre de 1983 la subasta de bienes muebles propiedad de don Antonio Alquézar Alquézar, embargados según diligencia instruida con arreglo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, procédase a la celebración de la misma y posterior enajenación de bienes el día 12 de diciembre de 1983, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado (Zona Primera de Zaragoza), ubicada en la calle Doctor Fleming, 5, observándose en el trámite el orden y limitaciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y sus reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese la presente providencia al deudor, al depositario y al propietario del local.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que

deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes enajenados son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un horno de pan, marca «Farjas», de 4'50 metros, giratorio, y el derecho de traspaso del local que ocupa la actividad, sito en el barrio de Montañana, núm. 308, de Zaragoza. Tasación, 1.910.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.273.332 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder y bajo la custodia del depositario nombrado don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en el paseo de Cuéllar, núm. 7.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineficacia de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda dentro de los tres días siguientes hábiles a la ultimación de la subasta.

7.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que pueda otorgárseles los documentos a su favor.

Zaragoza a 11 de noviembre de 1983.
El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 12.364

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1983, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Técnico medio, Ingeniero Técnico Químico de la Dirección de Vialidad y Aguas, a los siguientes aspirantes que reunían las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, relacionados alfabéticamente:

Alcázar Romero, Juan-Cruz.
Barrio Molinero, Eugenio.
Bolea García, Miguel.
Conte Conte, Antonio.
Gallardo Almajano, Jesús.
Gascón Cortés, Vicente.
Gracia Torres, Santiago.
Javierre Castillo, Gabriel.
López Martínez, Juan-Bautista.
Luzón Benedicto, Miguel-Angel.
Martínez Marco, Juan-Antonio.
Moñux Navarro, Angel.
Pedraz Calles, Fernando.
Pérez Polo, Pedro.
Roldán Rodríguez, Ricardo.
Sánchez Cestero, Antonio.
Sobreviela Biel, Roberto.
Urbistondo Dorronsoro, Miguel A.
Val Lorenzo, Manuel.
Vidaller Tricas, José.

Han sido excluidos de la oposición, por carecer de la titulación exigida en las bases de la convocatoria, don Francisco Cacho Sebastián y don Carlos Fraile Villarocha.

Y una vez aprobada por la Corporación la presente lista de aspirantes admitidos y excluidos que antecede deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a dicha publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1983. — El Alcalde-Presidente, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 12.406

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1983, acordó admitir a los ejercicios de oposición restringida convocada para cubrir plazas de oficiales de segunda de las brigadas de Arquitectura a los siguientes aspirantes, que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, relacionados alfabéticamente:

Gil Villa, Miguel-Angel.
Ibarbia Clemente, Luis.
Marco Burillo, Luis.
Martín Gómez, Lorenzo.
Montañés Sevil, Angel.
Sáinz-Maja Sáinz-Aja, Abel.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes deberá exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 19 de octubre de 1983. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 12.409

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1983, acordó admitir a los ejercicios de oposición restringida convocada para cubrir dos plazas de oficiales reparadores de alumbrado público a los siguientes aspirantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, relacionados alfabéticamente:

Aznar Gil, Eduardo.
Benito Barriando, Jesús.
Garza Royo, José.
Portero Sanz, Mariano.
Sabirón Esteban, Lorenzo.
Usón Domínguez, Jesús.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1983. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 12.408

GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1983, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de modificación de alcantarillado de la calle Cardenal Xavierre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones du-

rante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1983. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 12.410

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1983, aprobó con carácter inicial la modificación del Plan parcial de las áreas 10 y 14 de la «Actur-Puente de Santiago», para la parcela 14-A, incorporando un subapartado en la Ordenanza número 5.2.10, viviendas en planta baja, con el siguiente tenor literal: «Se autoriza la construcción de viviendas en planta baja, siempre que queden situadas, como mínimo, a 0,75 metros sobre la rasante de la acera en su fachada principal y siempre distanciándose por lo menos 0,30 metros en la cara inferior del primer forjado existente, en cualquier punto del terreno».

El expediente 414.582-83 se somete a exposición al público durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 4.º 4 del Decreto-ley 3 de 1980, de 14 de marzo, pudiendo ser consultado en la Gerencia municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina. El presente acuerdo se hará público también en la prensa local, para que en el plazo de un mes, a partir de la última publicación, quienes se sientan afectados puedan alegar lo que estimen pertinente.

De conformidad con el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16 de 1981 y demás artículos concordantes de la Ley del Suelo, se suspenden las licencias de parcelación y edificación en la parcela afectada por la modificación del plan. La presente suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1983. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general.

Núm. 12.411

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1983, aprobó con carácter inicial el proyecto de estudio de detalle en la parcela 14.A del Plan parcial de las áreas 10 y 14 del «Actur-Puente de Santiago», solicitado por don Alfonso Asensio Beltrán.

El expediente 414.582-83 se somete a exposición al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 4.º 4 del Decreto-ley 3 de 1980, de 14 de marzo, pudiendo ser consultado en la Gerencia municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina. El presente acuerdo se hará público también en la prensa local, para que

en el plazo de un mes, a partir de la última publicación, quienes se sientan afectados puedan alegar lo que estimen pertinente.

De conformidad con el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16 de 1981 y demás artículos concordantes de la Ley del Suelo, se suspenden las licencias de parcelación y edificación en la parcela afectada por el estudio de detalle. La presente suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1983. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 12.481

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa

«Lipoquímicas Reunidas», S. A.

Visto error material observado en la publicación del texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Lipoquímicas Reunidas», S. A., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148, de 2 de julio de 1983, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Artículo 16, párrafo segundo:

Donde dice: «Las tablas salariales vigentes al 31 de diciembre de 1983 se incrementarán automáticamente en un 10 por 100...»

Debe decir: «Las tablas salariales vigentes al 31 de diciembre de 1983 se incrementarán automáticamente en un 10'5 por 100...»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1983. El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 12.128

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.696 de 1981, seguido contra «Aldia», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Facit». Valorada en 40.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca «Hispano Olivetti». Valorada en pesetas 18.000.

Una mesa de despacho, en madera. Valorada en 25.000 pesetas.

Un mueble tipo rinconera, clasificador, de madera. Valorado en 15.000 pesetas.

Un archivador metálico, con cuatro cajones. Valorado en 10.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa, suplemento, mesita de teléfono, mue-

ble estantería (todo ello en madera), sillón de madera, giratorio, con patas de metal y tapizado en skai negro, y dos sillones para visitas. Valorado en 125.000 pesetas.

Una tronzadora marca «Emmesi», modelo V-380, trifásica, a estrenar. Valorada en 250.000 pesetas.

Un mostrador-mesa tipo oficina, de madera, de unos 2 metros. Valorado en 18.000 pesetas.

Sesenta metros de módulos de estantería metálica aproximadamente, graduable, de 0'8 x 0'4 x 2'4 metros cada uno, con escalera y suelo de aglomerado. Valorado en 75.000 pesetas.

Diverso material para carpintería metálica o de madera, compuesto por distintas cantidades de cremonas, cierres embutidos, cierres superpuestos, asas, manillas para puertas, cerraduras, cierres hidráulicos, pomos, juntas de goma para acristalamiento, pernis de aluminio, tornillería, remaches y tiradores. Valorado en 60.000 pesetas.

Total, 636.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Pedro-Jesús Pérez Moreno, en calle Doctor Aznar Molina («Habitat Don 2000»), casa 3, primero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.129

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.839 de 1982, seguido contra la sociedad cooperativa limitada «Stilpark», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Citroën», modelo «Dyane 6», matrícula HU-35.655. Valorado en 80.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de María Sesé Cazarra, en calle Contamina, 21, segundo izquierdo, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.133

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 12.491 de 1982, seguido contra Antonio Zanuy Costales, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca «Telefunken», de 17 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Antonio Zanuy Costales, en paseo de María Agustín, 28-A, séptimo derecha, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.134

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.510 de 1982, seguido contra Fernando Acín García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Alicia Sancho Morón, en calle Batalla de Pavía, número 5, cuarto, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.136

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.062 de 1982, seguido contra Juan-Vicente Enguita Muñoz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Simca», modelo 1200-TI, matrícula Z-5528-G. Valorado en 150.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Juan-Vicente Enguita Muñoz, en calle Cánovas, número 12, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.137

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 68 de 1983, seguido contra Fernando Daroca Molinos, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública

subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una motocicleta marca «Sanglas», modelo 400, matrícula Z-1530-G. Valorada en 60.000 pesetas.

Dicha moto se halla depositada bajo la custodia de Fernando Daroca Molinos, en calle Prudencio, 25, primero derecha, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.202

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.834 de 1982, seguido contra «Calzados Omega», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana. — Local comercial o industrial a la derecha entrando, en planta baja, de unos 126'41 metros cuadrados de superficie, con derecho a usar y cubrir, hasta la altura de la planta baja, el espacio libre o patio de luces posterior y lateral derecho, en su porción delimitada, con una cuota de participación en el valor total del inmueble del 12'50 por 100. Es parte de una casa en esta ciudad, en la calle Barcelona, señalada con los números 21 y 23 no oficial. Valorado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Urbana. — Local comercial o industrial a la izquierda entrando, en planta baja, de unos 126'01 metros cuadrados de superficie, con derecho a usar y cubrir, hasta la altura de la planta baja, el espacio libre o patio de luces posterior y lateral derecho, en su porción delimitada, con una cuota de participación en el valor total del inmueble del 12'50 por 100. Es parte de una casa en esta ciudad, en la calle Barcelona, señalada con los números 21 y 23 no oficial. Valorado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Total, 6.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 20 de enero próximo, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de

la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 11.909

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.537 de 1981, seguido contra «Amado Laguna de Rins», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Dos sierras de cinta, marca «Forte», números 4010 y 4011; en 1.170.000 pesetas.

Tres sierras de disco, marca «Elgo», números 4005, 4006 y 4007; en 1.290.000 pesetas.

Una sierra de disco, marca «Avi-Ingarr», número 4604; en 75.000 pesetas.

Una sierra de disco, marca «Ingarr»; en 120.000 pesetas.

Una sierra de disco hidráulica, marca «Gomar», número 4008; en 150.000 pesetas.

Una sierra de disco, marca «Avi-Winter», número 4009; en 120.000 pesetas.

Una sierra de disco, marca «Gomabe», número 4146; en 150.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca «Uniz»; en 30.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca «Algui», número 4003; en 35.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca «Victoria», número 4002; en 30.000 pesetas.

Una talladora engranajes, marca «Microm», número 4138; en 725.000 pesetas.

Dos fresadoras de producción, marca «Aikartu», números 4130 y 4131; en pesetas 1.210.000.

Dos fresadoras, marca «Correa», números 4140 y 4141; en 1.620.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Victoria», número 4135; en 225.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Alfa», número 4133; en 115.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Elgoibar», número 4132; en 115.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Wenzler», face-tadora, número 4134; en 435.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Exagona», face-tadora, número 3015; en 120.000 pesetas.

Dos prensas soldar, marca «Aro», números 4160 y 4113; en 1.450.000 pesetas.

Tres soldadoras por puntos, marca «Aro», números 4114 y 4112; en 651.000 pesetas.

Una soldadora por puntos, marca «Aro», número 4129; en 175.000 pesetas.

Dos soldadoras por puntos, marca «Elesa», número 4170; en 460.000 pesetas.

Una soldadora por puntos, marca «Penon»; en 225.000 pesetas.

Una soldadora por puntos, marca «Aguila», número 4161; en 340.000 pesetas.

Una soldadora por descarga, marca «Nelson», número 4117; en 1.470.000 pesetas.

Dos grupos soldadura eléctrica, marca «Sfmig», números 4124 y 4125; en 250.000 pesetas.

Un equipo soldadura inox, marca «Milles», número 4168; en 75.000 pesetas.

Tres equipos soldadura autógena (sin número); en 75.000 pesetas.

Tres equipos soldadura eléctrica (sin número); en 120.000 pesetas.

Seis taladros hasta 10 milímetros de diámetro, marca «Ceso» (sin número); en 120.000 pesetas.

Un taladro hasta 12 milímetros de diámetro, marca «Uson»; en 50.000 pesetas.

Dos taladros hasta 10 milímetros de diámetro, marca «Eibar»; en 40.000 pesetas.

Un taladro hasta 40 milímetros de diámetro, marca «Ibarmia», número 4157; en 75.000 pesetas.

Dos taladros hasta 14 milímetros de diámetro, marca «Anjo», números 4145 y 4116; en 102.000 pesetas.

Un taladro hasta 10 milímetros de diámetro, marca «Sideric»; en 25.000 pesetas.

Un taladro hasta 10 milímetros de diámetro, marca «Cibar»; en 25.000 pesetas.

Un taladro automático gab. múltiple, marca «Acme», número 4141; en 125.000 pesetas.

Tres taladros cabeza revólver, marca «Bergmaster», números 4143, 4142 y 4144; en 150.000 pesetas.

Tres taladros automáticos hasta 14 milímetros de diámetro, marca «Ciclomatic», números 4155, 4153 y 4154; en pesetas 120.000.

Dos roscadoras automáticas hasta M-10 marca «Ciclomatic», números 4159 y 4158; en 80.000 pesetas.

Una roscadora horizontal hasta M-6, marca «Roscamatic»; en 100.000 pesetas.

Tres máquinas inyectar horizontal c. fría, marca «Ader», números 4033, 4036 y 4037; en 2.400.000 pesetas.

Una máquina inyectar c. caliente automática cont., marca «Ader», número 4034; en 2.290.000 pesetas.

Dos hornos de fundir latón (fuel); en 110.000 pesetas.

Un horno rotativo de 900 milímetros, eléctrico, marca «Berco-Ripoche»; en pesetas 60.000.

Dos prensas forjar, 250 toneladas métricas, marca «Grimar», números 1054 y 1055; en 7.000.000 de pesetas.

Una prensa forjar, 300 toneladas métricas, marca «Roveta», número 1053; en 4.200.000 pesetas.

Dos prensas forjar, 300 toneladas métricas, marca «Gamey», números 1056 y 1057; en 9.000.000 de pesetas.

Una prensa forjar, 400 toneladas métricas, marca «Gamey», número 1004; en 5.800.000 pesetas.

Una prensa fricción, 250 toneladas métricas, marca «Utm», número 1059; en 500.000 pesetas.

Una prensa fricción, 160 toneladas métricas, marca «Blanch»; en 200.000 pesetas.

Una prensa fricción, 60 toneladas métricas, marca «Ulecia», número 1060; en 200.000 pesetas.

Horno calentamiento 60 kilocalorías-hora, marca «Vigsa»; en 75.000 pesetas.

Horno calentamiento, 80 kilocalorías-hora, marca «Alr»; en 75.000 pesetas.

Prensa hidráulica, 250 toneladas métricas, marca «Ferralba», número 141; en 4.050.000 pesetas.

Prensa hidráulica, 100 toneladas métricas, marca «Galdabini», número 162; en 2.790.000 pesetas.

Prensa hidráulica, 80 toneladas métricas, marca «Galdabini», número 145; en 2.350.000 pesetas.

Ocho prensas excéntricas, 40 toneladas métricas, marca «Linde», números 67, 66, 70, 68, 65, 74, 72 y 73; en 2.400.000 pesetas.

Siete prensas excéntricas, 60 toneladas métricas, marca «Eyerin», números 13, 31, 50, 150, 153, 148 y 151; en 2.800.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 30 toneladas métricas, marca «Gaba», número 147; en 325.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 100 toneladas métricas, marca «Goiti», número 166; en 750.000 pesetas.

Seis prensas excéntricas, 30 toneladas métricas, marca «Ulecia», números 76, 77, 78, 79, 80 y 75; en 1.950.000 pesetas.

Dos prensas excéntricas, 60 toneladas métricas, marca «Altor», números 160 y 161; en 1.270.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 125 toneladas métricas, marca «Aitor», número 19; en 850.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 135 toneladas métricas, marca «Linde», número 25; en 125.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 250 toneladas métricas, marca «Arisa», número 1049; en 4.500.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 125 toneladas métricas, marca «Arisa», número 8552; en 2.900.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 100 toneladas métricas, marca «Arisa», número 149; en 950.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 100 toneladas métricas, marca «Arisa», número 167; en 225.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 120 toneladas métricas, marca «Arisa», número 3514; en 1.250.000 pesetas.

Dos prensas excéntricas, 60 toneladas métricas, marca «Arisa», número 2512; en 1.650.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 40 toneladas métricas, marca «Arisa», número 2214; en 525.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 130 toneladas métricas, marca «Spiertz», número 3612; en 1.400.000 pesetas.

Una prensa repelado vibra., 45 toneladas métricas, marca «Essa», número 210; en 450.000 pesetas.

Dos prensas hidráulicas aplanadoras, 60 toneladas métricas, marca «Lizuan», números 1061 y 1062; en 120.000 pesetas.

Una prensa hidráulica aplanadora, 30 toneladas métricas, marca «Riba», número 1063; en 40.000 pesetas.

Una recortadora piezas emb., máximo 2 milímetros, marca «Inca», número 156; en 150.000 pesetas.

Una guillotina corte 2.000 x 2 milímetros, marca «Pasbi», número 155; en pesetas 350.000.

Un enderezador máximo 400 x 5 milímetros, marca «Schubert» (sin número); en 3.250.000 pesetas.

Dos enderezadores aliment. 250 x 2 milímetros, marca «Lasa», números 4050 y 4049; en 750.000 pesetas.

Un enderezador aliment. 400 x 2, marca «Lasa», número 4051; en 600.000 pesetas.

Una devanadora máximo 1.200 milímetros de diámetro, de 2.000 kilos, marca «Lasa», número 4055; en 300.000 pesetas.

Un alimentador portabob. 400 x 3, marca «Lasa», número 4052; en 850.000 pesetas.

Dos alimentadores portabob. 400 x 5, marca «Humrhris», números 07-001 y 07-002; en 1.600.000 pesetas.

Un torno revólver semiautomático, marca «Minganti», número 3030; en 1.500.000 pesetas.

Seis tornos revólver manuales, marca «Herbert», números 3003, 3004, 3005, 3006, 3007 y 3008; en 2.400.000 pesetas.

Un torno revólver copiadador Nikols, marca «Berbert»; en 600.000 pesetas.

Un torno revólver manual, marca «Yeni», número 3016; en 325.000 pesetas.

Dos tornos automáticos máximo 20 milímetros de diámetro, marca «Traub», números 3034 y 3035; en 1.200.000 pesetas.

Dos tornos automáticos máximo 41 milímetros de diámetro, marca «Manurhin», números 3037 y 3038; en 1.475.000 pesetas.

Un torno automático máximo 28 milímetros de diámetro, marca «Manurhin», número 3036; en 1.300.000 pesetas.

Un torno automático máximo 14 milímetros de diámetro, marca «Cva», número 3040; en 750.000 pesetas.

Un torno automático máximo 22 milímetros de diámetro, marca «Index», número 3039; en 1.030.000 pesetas.

Un torno automático máximo 14 milímetros de diámetro, marca «Feinler», número 3045; en 800.000 pesetas.

Un torno automático máximo 7 milímetros de diámetro, marca «Strohom», número 3032; en 1.488.000 pesetas.

Un torno automático máximo 12 milímetros de diámetro, marca «Strohom», número 3031; en 1.851.000 pesetas.

Un torno automático máximo 25 milímetros de diámetro, marca «Strohom», número 3033; en 1.488.000 pesetas.

Dos tornos automáticos máximo 12 milímetros de diámetro, marca «Teixido», números 3042 y 3041; en 1.600.000 pesetas.

Un torno copiadador 500 milímetros, marca «Berdin», número 3009; en 934.000 pesetas.

Un torno copiadador, marca «Productmatic Cumbre», número 3010, 500 milímetros; en 375.000 pesetas.

Once tornos cilíndricos 750 milímetros e. p., marca «Cumbre», números 3019, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28 y 29; en pesetas 2.700.000.

Un torno cilíndrico de 1.500 milímetros e. p., marca «Silcia», número 3011; en 400.000 pesetas.

Un torno cilíndrico de 1.200 milímetros e. p., marca «Matehu», número 3012; en 350.000 pesetas.

Un torno cilíndrico de 600 milímetros e. p., marca «Microtor», número 3026; en 1.010.000 pesetas.

Un torno cilíndrico aparato roscado, marca «Microtor», número 3013; en pesetas 1.150.000.

Una laminadora en frío de roscas, marca «Rolling», número 4021; en 550.000 pesetas.

Un alimentador automático, máximo 12 milímetros de diámetro, marca «Mupen», número 3047; en 450.000 pesetas.

Una lijadora con sep. Bruch, marca «Super-Lema», número 4118; en 75.000 pesetas.

Tres electropulidoras, marca «Motovi»; en 60.000 pesetas.

Un equipo de chorro de arena (sin número); en 110.000 pesetas.

Tren de pintura con tricloro, marca «Mercury» (sin número); en 2.000.000 de pesetas.

Cuatro cabinas de pintura a pistola; en 400.000 pesetas.

Un horno secado de 1 x 2,5 x 2 metros, marca «Gor», número 4175; en pesetas 1.500.000.

Una cadena de cincado programada, número 4177; en 6.650.000 pesetas.

Una cadena de cincado semiautomática, número 4187; en 2.200.000 pesetas.

Un bomo niquelar de 450 litros; en 20.000 pesetas.

Dos bombos latonar de 450 litros; en 40.000 pesetas.

Dos baños estáticos cinz. de 1.200 litros; en 20.000 pesetas.

Un baño niquelado de 800 litros, número 4184; en 10.000 pesetas.

Una campana latonar de 20 litros, número 4183; en 5.000 pesetas.

Cuatro centrifugas secado de 25 litros, marca «Minerva», números 4180, 4178, 4172 y 4181; en 60.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 15 toneladas métricas, marca «Gava», número 1077; en 325.000 pesetas.

Tres prensas excéntricas, 30 toneladas métricas, marca «Ulecia», números 1078, 1079 y 1080; en 975.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, 10 toneladas métricas, marca «Ulecia», número 1076; en 200.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 20 toneladas métricas, marca «Alr», número 1081; en 30.000 pesetas.

Tres prensas neumáticas de 2 y 5 toneladas métricas, marca «Vap», números 4098, 4097 y 4099; en 100.000 pesetas.

Ocho remachadoras impacto, neumáticas, marca «Cout», números 4100, 4101, 4093, 4092, 4094, 4095, 4096 y 4091; en 240.000 pesetas.

Dos remachadoras radial de 8 x 16 milímetros de diámetro, marca «Raker», números 4106 y 4110; en 1.500.000 pesetas.

Un taladro de capacidad 10 milímetros de diámetro, marca «Ceso», número 4111; en 20.000 pesetas.

Un roscador de cabeza múltiple, automático, marca «Cicromatic», núm. 4102; en 80.000 pesetas.

Un punteador desplazam. de 430 x 350, marca «Sip», número 4089; en 6.500.000 pesetas.

Una rectificadora plana de 500 x 200, marca «Fabreto», número 4078; en pesetas 1.100.000.

Una rectificadora cilíndrica de 500 e.p., marca «Olivetti», número 4079; en pesetas 1.200.000.

Una rectificadora plana universal, marca «Churchill», número 4069; en 750.000 pesetas.

Dos fresadoras pantógrafo mec., marca «Deckel», números 4084 y 4085; en pesetas 4.500.000.

Una fresadora pantógrafo hidráulica, marca «Herluce», número 4083; en pesetas 1.800.000.

Una fresadora vertical de mesa de 1.000 x 300, marca «Aizpurúa», número 4081; en 300.000 pesetas.

Una fresadora universal de 1.500 x 400, marca «Anayak», número 4082; en pesetas 450.000.

Una fresadora universal de 1.200 x 300, marca «Romanos», número 4080; en pesetas 300.000.

Un taladro hasta 10 milímetros de diámetro, marca «Ceso», número 4116-Anjo; en 20.000 pesetas.

Un taladro hasta 12 milímetros de diámetro, marca «Zudam», número 4072; en 20.000 pesetas.

Un taladro hasta 20 milímetros de diámetro, marca «Anjo», número 4071; en 50.000 pesetas.

Un taladro hasta 15 milímetros de diámetro, marca «Juaristi», número 4126-Cibar; en 20.000 pesetas.

Un torno cilíndrico de 400 milímetros de diámetro, marca «Tor», número 3045; en 550.000 pesetas.

Un torno cilíndrico de 175 milímetros de diámetro y 750 e. p., marca «Cumbre», número 3044; en 300.000 pesetas.

Un torno de 250 milímetros de diámetro máximo, marca «Minitor», número 3046; en 850.000 pesetas.

Tres cepillos de longitud máxima 500 milímetros, marca «Tum-4156», números 4070, 4120 y 4121; en 240.000 pesetas.

Un cepillo de longitud máxima 500 milímetros, marca «Pinondo-4156», número 4119; en 110.000 pesetas.

Dos afiladoras manuales, marca «Lalbert», números 4065 y 4066; en 60.000 pesetas.

Una afiladora especial de conos, marca «Cristen», número 4064; en 550.000 pesetas.

Una afiladora con mordaza, marca «Elite»; en 75.000 pesetas.

Una afiladora con plano, marca «Mateo»; en 50.000 pesetas.

Una afiladora con mesa, marca «Rorschadr»; en 60.000 pesetas.

Una sierra limadora de cinta, número 4075; en 40.000 pesetas.

Una talladora de levas doble sentido, marca «Canma», número 4067; en 95.000 pesetas.

Una afiladora sierra de mesa, marca «Schmidt», número 4060; en 80.000 pesetas.

Una afiladora sierra de mesa, marca «Schmidt», número 4061; en 105.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 60 toneladas métricas, marca «Eyerin», número 1075; en 400.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de 160 toneladas métricas, marca «Kiese-Bach», núm. 1074; en 115.000 pesetas.

Un horno de temple de 400 x 500, marca «Ekc», número 4191; en 90.000 pesetas.

Dos prensas s. g. de 3 x 15 milímetros de diámetro, marca «Laguna», números 2032 y 2030; en 60.000 pesetas.

Una prensa s. g. de 7 x 50 milímetros de diámetro, marca «Laguna», número 2028; en 45.000 pesetas.

Una prensa d. g. de 12 x 120 milímetros de diámetro, marca «Hanrez», número 2027; en 3.745.000 pesetas.

Una prensa d. g. de 7 x 40 milímetros de diámetro, marca «Hanrez», número 2019; en 750.000 pesetas.

Una prensa d. g. de 5 x 35 milímetros

de diámetro, marca «Pgdo», núm. 2018; en 1.000.000 de pesetas.

Dos prensas s. g. de 5 x 40 milímetros de diámetro, marca «Hanrez», números 2023 y 2024-PGO; en 2.000.000 de pesetas.

Tres prensas d. g. de 6 x 40 milímetros de diámetro, marca «Sacma», números 2015, 2014 y 2013; en 4.200.000 pesetas.

Una prensa d. g. de 6 x 40 milímetros de diámetro, marca «Sacma-SP-11», número 2020; en 2.600.000 pesetas.

Una prensa d. g. de 6 x 50 milímetros de diámetro, marca «Sacma-SP-11», número 2017; en 2.940.000 pesetas.

Una prensa d. g. de 8 x 80 milímetros de diámetro, marca «Sacma-SP-21», número 2021; en 3.640.000 pesetas.

Una prensa s. g. de 5 x 40 milímetros de diámetro, marca «Sacma-P-2», número 2031; en 760.000 pesetas.

Dos prensas s. g. de 6 x 40 milímetros de diámetro, marca «Fide», núm. 2026 y 2025; en 5.070.000 pesetas.

Dos prensas s. g. de 6 x 40 milímetros de diámetro, marca «Fide», números 2022 y 2002; en 5.070.000 pesetas.

Una matrizadora hasta M-12, marca «Hanrez», número 2033; en 2.750.000 pesetas.

Una matrizadora hasta M-8, marca «Hanrez», número 2034; en 1.625.000 pesetas.

Una roscadora presión M-12 x 90, marca «Laguna», número 2043; en 50.000 pesetas.

Una roscadora presión M-6 x 80, marca «Laguna», número 2037; en 30.000 pesetas.

Tres roscadoras presión M-6 x 50, marca «Sacma», números 2039, 2038 y 2044; en 3.300.000 pesetas.

Dos roscadoras presión M-6 x 50, marca «Saspi», números 2041 y 2040; en pesetas 2.790.000.

Una roscadora presión M-6 x 75, marca «Hartford», número 2008; en 1.700.000 pesetas.

Una punteadora hasta M-6 x 75, marca «Hartford», número 2036; en 1.300.000 pesetas.

Una punteadora hasta M-12, marca «Herza», número 2035; en 350.000 pesetas.

Sesenta y ocho roscadoras con hta. máx. 4 x 35 milímetros de diámetro, marca «Laguna», números 2093, 2102, 2117-19, 2123-2146, 2173, 2174, 2200-7, 2211-31; en 7.820.000 pesetas.

Cuarenta y cinco roscadoras con hta. máx. 7 x 80 milímetros de diámetro, marca «Laguna», números 2055-66, 2067-74, 2077-92, 2148-155 y 2157; en 7.425.000 pesetas.

Dos roscadoras con hta. máx. 11 x 120 milímetros de diámetro, marca «Laguna», números 2075 y 2076; en 360.000 pesetas.

Cuatro especiales 2.ª op. en torn., marca «Laguna», números 2119, 2122, 2117 y 4025; en 750.000 pesetas.

Seis ranuradoras long. 5 a 50, marca «Roy», números 2049, 2051, 2050, 2053, 2052 y 2040; en 6.600.000 pesetas.

Seis ranuradoras long. 5 a 50, marca «Saspi», números 2047, 2046, 2045, 2011, 2010 y 2009; en 6.900.000 pesetas.

Dos ranuradoras long. 5 a 50, marca «Sacma», números 2007 y 2054; en pesetas 2.240.000.

Once ranuradoras y torneadoras, marca «Laguna», números 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2180, 2179 y 2178; en 935.000 pesetas.

Tres ranuradoras y torneadoras, marca

«Laguna», números 2176-75 y 2174; en 315.000 pesetas.

Una centrifugadora 750 x 300, 125 litros, marca «Centroil» (sin número); en 450.000 pesetas.

Tres centrifugadoras 25 a 30 kilos (sin número); en 45.000 pesetas.

Veintiséis bombos pulido de 150 kilos; en 650.000 pesetas.

Una cortadora cartón horizontal, marca «Alr», número 2283; en 45.000 pesetas.

Dos grapadoras coser cajas, marca «Rapidex» (sin número); en 140.000 pesetas.

Cuatro grapadoras coser cajas, marca «Alr», números 2289, 2280, 2288 y 2287; en 160.000 pesetas.

Una marcadora de 30 toneladas métricas, marca «Alr», número 2289; en pesetas 65.000.

Dos prensas de 30 toneladas métricas, marca «Alr», números 2284 y 2283; en 80.000 pesetas.

Un tren producción bisagra piano, marca «Franz-Berrenberg», número 4046; en 3.900.000 pesetas.

Una empaquetadora excéntrica; en pesetas 57.000.

Una máquina alambre hebillas, marca «Alr»; en 15.000 pesetas.

Doce electroesmeril afilar en piedra; en 36.000 pesetas.

Una grúa pórtico de 5 metros y 5.000 kilos, marca «Lebrus»; en 770.000 pesetas.

Dos carretillas eléctricas de 1.500 kilos, marca «Ferwicht»; en 1.500.000 pesetas.

Una carretilla eléctrica de 1.000 kilos, marca «Sasbi-Misa»; en 800.000 pesetas.

Ocho generadores de aire caliente, marca «Termobloch»; en 2.000.000 de pesetas.

Cuatro transformadores de corriente, 100-500-500-1.000; en 6.000.000 de pesetas.

Una báscula puente de 60 toneladas métricas, marca «Diarte»; en 1.250.000 pesetas.

Dos compresores tricilíndricos de 50 CV, marca «Aircor»; en 80.000 pesetas.

Dos compresores bicilíndricos de 25 CV, marca «Aircor»; en 80.000 pesetas.

Un compresor tricilíndrico de 100 CV; en 350.000 pesetas.

Un depósito aire comprimido de 5.000 litros; en 30.000 pesetas.

Un depósito propano de 18.500 litros, marca «Técnicas-Ro»; en 45.000 pesetas.

Cuatro depósitos fuel-oil de 55.000 litros; en 120.000 pesetas.

Un camión, matrícula Z-89428; en pesetas 200.000.

Un camión, matrícula Z-6679-B; en pesetas 150.000.

Total, 248.732.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Doctor Cerrada, 24, edificio «Cedros 1.ª», bajo la custodia de Juan-Ignacio Campos Sancho, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar

en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto librar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.490

Magistratura de Trabajo número 2

En autos ejecutivos número 360 de 1983, seguidos a instancia de Santiago Viñegra García y otros, contra la empresa «Ofimo», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 1 de diciembre de 1983, a las doce horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Ofimo», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 12.492

En autos ejecutivos número 359 de 1983, seguidos a instancia de Ana Mateo Arnal, contra la empresa «Aparadora Industrial», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 1 de diciembre de 1983, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Aparadora Industrial», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 12.525

Subasta de bienes inmuebles

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 335 de 1981, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Javier Latre Puyuelo y otros, contra la empresa de José Marco Grau, en reclamación de despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la empresa demandada que a continuación se relacionan:

Vivienda o piso primero derecha, inferior, en la primera planta superior, de 51'89 metros cuadrados de superficie útil, y con una cuota de participación en el valor total del inmueble del 1'70 por 100. Es parte de una casa en esta ciudad, en la calle Corona de Aragón, señalada con los números 25-27-29.

El mencionado piso ha sido tasado en 1.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 22 de diciembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 % del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir

otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 8 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 12.526

Subasta de bienes inmuebles

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 124 de 1982, seguidos a instancia de Mercedes González Vadorrey y otros, contra «Caitasa», en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Finca 4-07, inscrita al tomo 533, libro 84, sección 3.ª, de una superficie de 91.748 metros cuadrados.

La finca ha sido tasada en la suma de 46.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 22 de diciembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente, en esta Secretaría, el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 8 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 12.527

Subasta de bienes inmuebles

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 247 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de Miguel Ferrer Rando, contra Manuel Mata Ortín, en reclamación por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del demandado que a continuación se relacionan:

Finca urbana núm. 1-A. — Local comercial o almacén, planta de sótano, de 65'86 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble del 0'55 %. Dicho local se halla sito en camino de las Torres, 112. Valorado en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Urbana núm. 2-C. — Local comercial sito en camino de las Torres, 112, a la derecha del portal entrando a la casa, en planta baja de la calle, que tiene una superficie de 66'50 metros cuadrados, y tiene una entreplanta con igual superficie, y con una cuota de participación en el valor total del inmueble del 3'25 por 100. La fachada recae al camino de las Torres, por donde tiene su entrada. Valorado en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Tasación total, 4.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 22 de diciembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 8 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 12.500

En autos ejecutivos número 362 de 1983, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José-Luis Rubio Arjona, contra Clotilde Alonso Garcinuño, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de diciembre de 1983, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con

la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Clotilde Alonso Garcinuño, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 12.501

En autos ejecutivos número 361 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonia Nogués Cucalón y otro, contra la empresa «Borovi», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor García-Monge. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de diciembre de 1983, a las diez quince horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Borovi», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 12.511

Subasta

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 151 de 1982, seguidos contra la empresa de Blanca Mar Moñux, por débitos de cantidad, se sacan a pública subasta los bienes embargados y que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 105, de fecha 12 de mayo de 1983, con las condiciones que en el mismo figuran.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 22 de diciembre de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 13 de enero de 1984, a las once horas, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 27 de

enero de 1984, a las once horas de su mañana.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la apremiada.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 12.507

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de César Lobán López y otros, contra Antonio Blasco Monterde, domiciliado en Zaragoza (calle Pontevedra, 26-32), en autos ejecutivos núm. 373 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa del piso tercero derecha, en la tercera planta alzada, del número 5 de la calle Pina de Ebro, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 2.261, folio 43, finca 46.303.

Dicha mitad indivisa ha sido valorada por perito tasador en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 12 de enero de 1984, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 19 de enero de 1984, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de enero de 1984.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá ha-

cerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1983.
El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.541

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de diciembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 920 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de Manuel Montañés Ginés, contra Luis Ochoa Méndiz y Joaquín Gracia Nuño, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 por 100, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo «GS Palas», matrícula Z-9484-E; tasado en 275.000 pesetas.

Dicho vehículo está matriculado a nombre de Aurora Ramiro Arenas, esposa del demandado Luis Ochoa Méndiz, con domicilio en el barrio de Villarrapa, número 114, de Zaragoza, y habiéndose nombrado depositario a don Antonio Tirado Bosqued (calle Braulio Lausín, número 1).

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.464

JUZGADO NUM. 1

Ilmo. Sr. D. Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de diciembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 180 de 1983, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Enrique Sánchez Andrés y don Juan-Carlos Escós González, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de los propios demandados.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Propiedad de don Enrique Sánchez Andrés:

Un coche marca «Citroën», modelo GS, matrícula Z-1634-M; en 225.000 pesetas.

Un televisor en color, marca «Philips», de 21 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Aspes», de 230 litros, normal; en 8.000 pesetas.

Doce mesas de madera, de forma cuadrada, de 0,90 por 0,90 metros, y cuarenta sillas de madera; en pesetas 60.000.

Tres botelleros frigoríficos, de tres puertas dos de ellos y uno de dos puertas; en 90.000 pesetas.

Una cafetera marca «Visacrem», de dos brazos, y molinillos de café marca «Visacrem»; en 45.000 pesetas.

Un horno microondas, marca «Micro Baber Owen»; en 40.000 pesetas.

Un mostrador frigorífico, marca «Electrofrío»; en 60.000 pesetas.

Dieciocho murales de cerámicas, dos de Galvano, dos de Barranco, tres de Toledo y dieciocho de Viola, estos últimos con certificado notarial; en pesetas 70.000.

Noventa cajas, de doce botellas cada una, de 0,750 litros, de vermut «La-cuarta»; en 27.000 pesetas.

Veintisiete cajas, de doce botellas, de 1 litro, de «Ton JB» y ginebra «JB»; en 12.960 pesetas.

Catorce cajas de coñac «501», de seis botellas cada caja, de 0,500 litros; en 6.500 pesetas.

Diez cajas de champán marca «Ronde» y cuarenta y tres cajas marca «Castellblanch», de catorce botellas cada una, de 1 litro; en 50.000 pesetas.

Cuarenta cajas, de marca «Castellblanch-Cava», de catorce botellas cada una; en 28.000 pesetas.

Ocho mil vasos de caña, de 250 centilitros; en 40.000 pesetas.

Cuatro mil vasos de whisky; en 40.000 pesetas.

Treinta cajas de vasos de cristal, de refresco, de cuarenta y ocho vasos cada una; en 8.000 pesetas.

Setenta cajas de ginebra «JB», de doce botellas de 1 litro cada una; en 50.000 pesetas.

Cuarenta cajas de ginebra «Rodring-NS», de doce botellas de 1 litro; en 30.000 pesetas.

Cien cajas de mosto vino, de doce botellas de 1 litro; en 50.000 pesetas.

Treinta cajas de zumo de uva, de doce botellas cada caja, de 1 litro; en 11.000 pesetas.

Cincuenta cajas de vermut marca «Salvatore», de doce botellas cada caja, de 0,750 litros; en 35.000 pesetas.

Quinientas cajas de vino blanco, de 0,750 litros, de doce botellas cada caja; en 180.000 pesetas.

Mil cajas de vino tinto, de doce botellas cada caja, de 1 litro; en pesetas 400.000.

Mil cajas de vino rosado, de doce botellas cada caja, de 0,750 litros; en 360.000 pesetas.

Cuarenta y cinco cajas de vermut rojo «Martini Rossi», de doce botellas de 0,750 litros; en 21.600 pesetas.

Quinientas cajas de vermut blanco «Sonia», de doce botellas de 0,750 litros; en 300.000 pesetas.

Trescientas cajas de zumo de piña, naranja y melocotón, de doce botellas de 1 litro; en 90.000 pesetas.

Treinta cajas de ginebra «Eduardo», de doce botellas de 0,750 litros; en 17.000 pesetas.

Dieciséis cajas de coñac de la marca «Pedro III el Grande», de cuatro botellas cada caja, de 2,250 litros; en pesetas 9.000.

Cuarenta cajas de vino «Marqués de Campo Real», de doce botellas de 0,750 litros; en 21.000 pesetas.

Cincuenta cajas de champán «Doménech Ferrer Cava», de doce botellas de 1 litro; en 30.000 pesetas.

Cuarenta cajas de vino rioja «Sin Rival», de doce botellas de 0,750 litros; en 16.000 pesetas.

Mil doscientas jarras de cerveza, de cristal, de 1 litro; y mil vasos de whisky; en 60.000 pesetas.

Dos mil cajas de balón; en 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de la casa «Electrofin»; en 50.000 pesetas.

Un lavavajillas marca «Faema»; en 15.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en esta capital y en su calle Lugo, 21-23, bajos, dedicado a almacén; en pesetas 400.000.

Propiedad de don Juan-Carlos Escob González:

Una cafetera marca «Gaggia», de tres brazos; en 40.000 pesetas.

Tres botelleros de acero inoxidable, dos de ellos con cuatro puertas y uno de dos puertas; en 90.000 pesetas.

Tres rotabancos de baranda de bar; en 3.000 pesetas.

Un mostrador de acero inoxidable, de 8 metros; en 50.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, de ventana; en funcionamiento; en pesetas 25.000.

Tres fregaderos de acero inoxidable, de un cuerpo; en 3.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local comercial sito en esta capital y en su calle Arzobispo Apaolaza, 5, denominado «Bar Chirolas»; en 600.000 pesetas.

Respecto al derecho de traspaso de los locales el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que ejerce el arrendatario.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.425

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.010 de 1979, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Benito Pascual Plaza, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

Número 16. Vivienda izquierda del piso primero de la casa 1 del bloque 5 de la residencia «Bahía del Sol», en Laredo, de 63'70 metros cuadrados; es del tipo A y pertenece a la casa número 1, bloque 5, de la calle K, de la urbanización «Bahía del Sol», de Laredo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 286, folio 187, finca 9.948. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.300

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.796 de 1982, promovido por el Procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de «Muebles Bolea», S. L., contra «Cache», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un frigorífico, mueble giratorio, con escaparate vitrina de cristal, marca «Scaiza», con su motor incorporado; tasado en 180.000 pesetas.

2. Una caja registradora eléctrica, «Regna»; tasada en 40.000 pesetas.

Total, 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.302

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de diciembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 467 de 1982, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Gabardinas Ibáñez», sociedad limitada, contra «Almacenes Vázquez», sociedad anónima, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos alfombras marca «Numan», de 170 x 240, «H. Ignacio Espinosa»; dos alfombras marca «Rajal», de 170 por 240, «Boyer»; una alfombra marca «Daraj», de 200 x 250, «Boyer»; una alfombra marca «Nerja», de 200 x 250, «Boyer»; nueve alfombras marca «Rajal», de 200 x 300, «Boyer»; cinco alfombras marca «Daraj», de 200 x 300, «Boyer»; una alfombra marca «Dulken», de 200 x 300, «Boyer»; una alfombra marca «Gredoa», de 200 x 300; una alfombra marca «Rajal», de 250 x 300, «Boyer», y una alfombra marca «Daraja», de 250 x 300, «Boyer»; en pesetas 28.800.

2. Treinta y cuatro juegos de baño «Géminis», de tres piezas, «Textil Torrejón»; en 6.800 pesetas.

3. Catorce mantas «Sada», de 220 por 240, «Mora»; dieciocho mantas «Impala», 220 x 240, «Mora»; ciento dieciocho mantas «Campeona», modelo 4-R, «Gonzalo Ferri»; veintiuna mantas «Rosaleda», modelo 9-R, «Rasilán», y treinta y cinco mantas «Yolanda Cámara Novamanta»; en 370.000 pesetas.

4. Cuarenta y nueve colchas «Elsa Goma Novamanta»; en 29.400 pesetas.

5. Quince camillas «Ana», de 80, «Novamanta»; dieciocho camillas «Ana», de 90, «Novamanta», y siete ca-

millas «Ana», de 100, «Novamanta»; en 20.000 pesetas.

6. Diez edredones «Goma Novamanta» y seis edredones sobrecamara «Novamanta»; en 6.400 pesetas.

Total, 456.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.427

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.614 de 1983, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don José Vilas Fernández, contra «Usón», sociedad anónima, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de escribir manual, «Olivetti-Línea 98», número 4258948; en 12.000 pesetas.

2. Una calculadora eléctrica marca «Compot 626»; en 12.000 pesetas.

3. Una caja fuerte marca «Civernat», color azul; en 75.000 pesetas.

4. Una fotocopiadora marca «Toshiba», modelo RD-909; en 80.000 pesetas.

Total, 179.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.428

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 196 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Benito Conde Gómez, contra «Convertibles Boroña», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró,

sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un camión marca «Avia», matrícula O-4392-K; en 280.000 pesetas.

2. Un camión marca «Pegaso», matrícula O-6771-S; en 1.000.000 de pesetas.

3. Un camión marca «Pegaso», matrícula O-5442-E; en 700.000 pesetas.

4. Un camión marca «Avia», matrícula O-2724-L; en 230.000 pesetas.

5. Un vehículo marca «Simca», matrícula O-9755-M; en 180.000 pesetas.

Total, 2.390.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.412

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Fernando Guerrero García, doña María-Elena Abad Cano y doña María García Berrihuerte, tengo acordado por medio de la presente, en virtud de resolución dictada con esta fecha, citar de remate a dichos demandados, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que en término de nueve días comparezcan y se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero y domicilio, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada en dichos demandados, expido la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.413

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía 611 de 1983-A, seguido a instancia de don Manuel Bayo Roige, representado por la Procuradora señora Pando, contra «Fibasa», en los que se ha dictado la sentencia, publicada en el mismo día de su fecha, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 29 de octubre de 1983. — El Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Manuel Bayo Roige, mayor de edad, casado, propietario del negocio «Macra», vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, asistido del Letrado don Jesús-

María Fanlo, contra «Fibasa», con domicilio en Utebo (Zaragoza), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de Manuel Bayo Roige, contra la entidad mercantil «Fibasa», declarada en rebeldía, debo condenar a esta última a hacer el pago al actor de la cantidad de 572.000 pesetas, más los intereses legales de la misma desde el día 25 de febrero de 1983, hasta la total efectividad de la misma, sin perjuicio de ulteriores reclamaciones que se puedan formular por la misma causa, todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no interesarse la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo — Rafael Soteras Casamayor. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la sociedad demandada, la cual se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 12.475

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos de separación número 134 de 1983-B, seguido en este Juzgado a instancia de doña María-Jesús Moli Pardos, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y contra don Pedro López Pérez, se ha acordado con fecha de hoy notificar al demandado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1983. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 134 de 1983-B, sobre separación sin acuerdo y medidas provisionales, instados por doña María-Jesús Moli Pardos, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza (calle Doctor Lozano Monzón, 9), representada por el Procurador señor Andrés Laborda y asistida del Letrado señor López Marco, contra don Pedro López Pérez, mayor de edad, casado, tapicero, cuya vecindad y domicilio se desconocen, declarado en rebeldía por su incomparecencia en este procedimiento, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de doña María-Jesús Moli Pardos, debo decretar, como decreto:

1.º La separación matrimonial de ésta y su esposo, don Pedro López Pérez, por violación grave y reiterada por parte de éste de los deberes conyugales y hacia las hijas, desestimando las restantes causas alegadas.

2.º Acordar como efectos de tal separación las medidas provisionales recogidas

en el auto de 31 de mayo de 1983, dictado en la pieza separada de dicho tenor, las que se ratifican y mantienen con tal carácter.

3.º Que no procede hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo al demandado por medio de edictos, y firme la misma libérese cartámente al señor encargado del Registro Civil de esta capital para que por dicho inferior se proceda a la práctica de las oportunas anotaciones.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro López Pérez, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.440

JUZGADO NUM. 9. — MADRID

Don Luis-Román Puerta Luis, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 9 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos núm. 379 de 1980-H, promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España», contra don Lamberto Sierra López y doña Nieves Hernández Laín, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid (plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta), se ha señalado el día 24 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 125.356,15 pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en el remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si existieran, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Casa en Zaragoza, término de Arrabal, partida de «La Horquilla», parcela «Imperial», calle denominada Arquitecto Lafiguera, número 13, de planta baja y piso superior con una vivienda en cada planta, con corral posterior; ocupa en total 112,85 metros cuadrados. Linda: Oeste, Isaías Corredera; Norte y Sur, finca de que procede el solar, y Este, camino de servicio, vía de ferrocarril y resto de finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 560, libro 96 de la sección 3.ª, folio 248 del

tomo 620, libro 15 de la sección 3.ª, finca número 5.679.

La total descripción obra en autos.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez Luis Román Puerta. — El Secretario judicial.

Juzgados de Distrito

Núm. 12.141

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.741 de 1983 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Angel Miguel García, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Miguel García, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Ingrésese en la Caja General de Depósitos, a disposición de quien, en su caso, acredite ser su propietario, la suma de 29.000 pesetas, y destínense las 2.576 pesetas al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado).

Y para que conste y su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 12.142

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.528 de 1983 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre orden público, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Santos Echegoyen Ezpeleta, Jesús Ezpeleta Cabrejas, José Marín Marín y Jesús Fernández Yubero, como denunciados, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Marín Marín, a Santos Echegoyen Ezpeleta, a Jesús Ezpeleta Cabrejas y a Jesús Fernández Yubero de la acusación contra ellos formulada, como presuntos autores de una falta contra el orden pú-

blico, y declaro de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado).

Contra la anterior sentencia se ha interpuesto recurso de apelación por el Ministerio fiscal, el cual ha sido admitido en ambos efectos, acordándose emplazar a las partes a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlas por desistidas del derecho que pueda asistirles si no lo verifican.

Y para que conste y su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al inculcado José Marín Marín, expido el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 12.354

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.555 de 1983 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido, sobre estafa, entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Fernando García Lascurain, como denunciante perjudicado; Jesús Todolí Terrats, como denunciado, y Claudio Abalo Morés, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Todolí Terrats y a Claudio Abalo Morés, como autores responsables de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización a Fernando García Lascurain en la cantidad de 16.975 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado).

Y para que conste y su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 12.351

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 1.307 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a Luis Jiménez Sáez, de paradero desconocido, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle La Bombarda, número 1, primero, primera, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los quince días desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de

la provincia, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.140

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 102 de 1982, sobre daños en colisión, contra Claudio García Espinosa, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 110 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 500.
Exhortos y cartas órdenes, 1.990.
Ejecución, 70.
Indemnizaciones, 73.012.
Multas, 5.000.
Reintegros, 1.455.
Pólizas Admon. Justicia, 180.
Dietas y locomociones acreditadas, 2.100.
Honorarios peritos señores Romero y Díez, 3.000.
Suman, 87.417 pesetas.
6 por 100 del importe de la tasación, 330.
Total general, 87.747 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Claudio García Espinosa, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y, en su caso, para el cumplimiento del arresto sustitutorio por impago de la multa, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 11.861

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 139 de 1979 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1983. — La señora doña María - José Gil y Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Hortensia Vallés Trill, mayor de edad, casada, del comercio, vecina de Barcelona (travesera de las Corts, número 305), como denunciante; Antonio Pagés Selma, mayor de edad, vecino de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), rambra San Sebastián, número 53, como responsable civil subsidiario, y Antonio Pérez Baldois, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Baldois, como autor responsable de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, un día de arresto menor en caso de impago por insolvencia; al pago de

la indemnización de 7.000 pesetas a Hortensia Vallés Trill, más los intereses legales de dicha cantidad, conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas de este juicio; Antonio Pagés Selma responderá, en concepto de responsable civil subsidiario, del pago de dicha indemnización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Antonio Pérez Baldois, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 11.862

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1.965 de 1982, por medio de la presente cédula se emplaza a Carmen Clavería Garcés, de ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle Balmes, número 3, cuarto (portería), de esta ciudad, para que dentro de los quince días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocida por el señor Médico forense.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.138

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 527 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre daños en accidente de tráfico, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciado, Francisco - Javier Senar Gabás, de 20 años, hijo de José-María y de Ascensión, soltero, estudiante, natural de Triste (Huesca) y vecino de Zaragoza, y como responsable civil subsidiario, Renate Parsieglá, mayor de edad, y en ignorado paradero, y...

Resultandos...
Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco-Javier Senar Gabás, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando

audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la responsable civil subsidiaria, que se encuentra en ignorado paradero, Renate Parsieglá, expido la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 12.089

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en el juicio de cognición número 230 de 1983, sobre declaración de herederos, que se tramita a instancia de don Gregorio Gállego Marco, representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío y Sierra, contra doña Carmen Heredero, don Julián Huete Heredero, doña María-Pilar Huete Heredero y doña María-Carmen Huete Heredero y otros, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el plazo de seis días comparezcan en el precitado juicio, seguido en este Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), con apercibimiento de que si no lo verificasen se seguirá el juicio en sus rebeldías y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados doña Carmen Heredero Martínez, don Julián Huete Heredero, doña María-Pilar Huete Heredero y doña María del Carmen Huete Heredero, significándoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco Doñate. — El Secretario.

Núm. 11.966

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.149 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 1983. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en agresión y desobediencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciantes, los policías municipales número 232, 381, 468 y 647, y como denunciado, Luis Hernández Carbonell, de 23 años, hijo de Juan y de Carmen-Sara, casado, sin profesión, natural de Zaragoza, y en ignorado paradero, y...

Resultandos...
Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Hernández Carbonell a las penas de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día si quedare impagada la misma o fracción, reprensión privada por la falta de desobediencia ya definida y al pago de las costas del juicio. Y debo absolverle y le absuelvo de la inculpación de una falta de lesiones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me refiero, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado Luis Hernández Carbonell, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 11.869

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas número 512 de 1983, que se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 40 pesetas.
 Previas y juicio, 255.
 Ejecución sentencia, 60.
 Reintegro actuaciones, 500.
 Pólizas de Mutualidad, 180.
 Tasación de costas, 62.
 Total, 1.097 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a la condenada Elena Salazar Suárez, expido la presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.264

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 365 de 1983 ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Mariano Bergua Cervero, de 32 años de edad, casado, industrial, hijo de Baltasar y de Rosa, natural de Linás de Broto (Huesca) y vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo Sagasta, número 15, tercero C, y denunciado, Inocencio Manzano González, de 23 años de edad, hijo de Alfredo y Ramona, cuyas demás circunstancias se ignoran, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Inocencio Manzano González, como autor responsable de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 587, número 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar al hotel «Gran Vía» en la cantidad de 9.000 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Inocencio Manzano González, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Félix-Raimundo Berges.

Núm. 11.967

JUZGADO NUM. 6

Don Félix Fortea Díez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.512 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1983. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Higinio Fraile Puebla, de 51 años de edad, natural de Hinojar del Rey (Burgos), hijo de Luis y de Mercedes, casado, especialista, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Fray Luis Urbano, número 56; denunciado José-Ignacio Izal Gorroño, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Ignacio Izal Gorroño, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José A. Támara». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José-Ignacio Izal Gorroño, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 11.968

JUZGADO NUM. 6

Don Félix Fortea Díez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en ese Juzgado bajo el núm. 576 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1983. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Luis-Antonio Hernández Martínez, de 42 años de edad, hijo de Luis y de Luisa, casado, director de hotel, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle García Arista, núm. 6; denunciado, José Calvo Moreno, de 33 años de edad, natural de Risco (Badajoz), hijo de José y de Angela, y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Calvo Moreno, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 587, número 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a Luis-Antonio Hernández Martínez en la cantidad de 7.044 pesetas.

Para la notificación de esa resolución al denunciado, líbrese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Támara». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Calvo Moreno, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 11.970

JUZGADO NUM. 6

Don Félix Fortea Díez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 940 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1983. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Francisco Ramírez Marín, de 32 años de edad, natural de Casares (Málaga), hijo de Antonio y de Romana, casado, jefe de recepción, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bretón, número 40; perjudicado, hotel «Palafox», con domicilio social en esta capital (calle Casa Jiménez, sin número); denunciado, Pascual García Vidal, de 42 años de edad, hijo de María-Rosario y de José-María, natural de Alcañiz (Teruel), y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pascual García Vidal, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 587, número 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar al hotel «Palafox» en la cantidad de 6.240 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José A. Támara». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Pascual García Vidal, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 12.372

JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad;

Certifica: Que en juicio de faltas número 515 de 1983, sobre imprudencia, con resultado de lesiones, en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, el juicio de faltas número 515 de 1983, seguido por imprudencia simple, con resultado de lesiones, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Enrique Sanmartín Lisón, nacido en Alcantarilla (Murcia), de 31 años, casado, camarero, hijo de Carlos y María, en ignorado paradero, y como perjudicado, Manuel Monzón Laborda, de 44 años, casado, agente comercial, hijo de Manuel y Pilar, natural y vecino de Zaragoza, asistido del Letrado don José-Luis Lahoz Fajarnés, y...

Fallo: Que condeno a Enrique Sanmartín Lisón a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago de la misma, reprensión privada, privación del permiso de conducir por plazo de un mes y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Manuel Monzón Laborda en la cantidad de 150.000 pesetas por «pecunia doloris», y en 86.342 pesetas por gastos ocasionados, más los intereses legales resultantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. Rodrigo». (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. (Ilegible, rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación en forma al condenado Enrique Sanmartín Lisón, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, César A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 12.352

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.885 de 1983, seguidos por lesiones en agresión, contra José-Luis Salas Pérez, por el presente se cita a Mercedes Cornago de la Vega, que se halla en ignorado paradero, al objeto de que dentro del término de ocho días comparezca ante el Juzgado de distrito

número 7 de esta ciudad (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo), a fin de prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por el Médico forense, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales expresados, firmo la presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.296

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 305 de 1983 se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia de «Negus», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don José-Manuel Royo López («Pub Ric 27»), en desconocido paradero, en las que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1983. — El señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 303 de 1983, a instancia de «Negus», S. A., con domicilio social en Zaragoza (avenida San José, 56), representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Antonio Sierra Azlor, contra don José-Manuel Royo López («Pub Ric 27»), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de «Negus», S. A., debo condenar y condono a don José-Manuel Royo López («Pub Ric 27»), a que pague a la actora la suma de 26.860 pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y a las costas de este proceso. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José-Manuel Royo López («Pub Ric 27»), expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio de costumbre, en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 12.473

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 338 de 1983 se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancia de doña Pilar Bandrés Paricio, representada por el Procurador don Isaac Giménez Navarro, contra don José M. Royo López y contra don Jesús Pérez Cabo, en las que ha recaído sen-

tencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 15 de noviembre de 1983. — Vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 338 de 1983, promovidos a instancia del Procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Pilar Bandrés Paricio, mayor de edad, viuda, sin profesión, de esta vecindad (paseo de la Constitución, número 24), dirigida por su Letrado don Enrique Toquero Josa, contra don José M. Royo López y don Jesús Pérez Cabo, ambos mayores de edad, industriales, vecinos de Zaragoza (calle San Vicente Mártir, 16 (local 3), con acceso por calle Pedro María Ric, citados en los estrados del Juzgado por no ser hallados en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de local de negocio, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por doña Pilar Bandrés Paricio, debo condenar y condono a don José M. Royo López y don Jesús Pérez Cabo a que en el término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de aquélla el local 3 de la calle San Vicente Mártir, núm. 16 (con acceso por calle Pedro María Ric), de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a los demandados en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José M. Royo López y don Jesús Pérez Cabo, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar Badía. — El Secretario.

Núm. 12.260

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 323 de 1983, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguido a instancia del Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de don Plácido Navarro Aznar, contra don Ramón Lázaro Burillo, por el presente se emplaza a don Ramón Lázaro Burillo para que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca y conteste a la demanda, en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a don

Ramón Lázaro Burillo y su inserción por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, significando que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 12.182

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.036 de 1983, contra Carlos García Pujalte, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Cumplimiento despachos, 220.
Expedición despachos, 100.
Ejecución sentencia, 70.
6 por 100 tasación costas, 330.
Total tasas, 1.010.
Reintegros actuaciones, 680.
Pólizas Administración Justicia, 180.
Indemnizaciones, 6.210.
Salidas, 200.
Total general, 8.280 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Carlos García Pujalte, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.262

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de este Juzgado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 228 de 1983, contra otra y Desamparados Tapia Alacreu, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el «Boletín Oficial» de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Médico forense, 360 pesetas.
Derechos Registro, 40.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 70.
Ejecución sentencia, 70.
6 por 100 tasación de costas, 330.
Total tasas, 1.090.

Multa impuesta en sentencia firme, 1.000.

Reintegros actuaciones, 655.
Pólizas Administración Justicia, 360.
Indemnizaciones, 1.500.
Dietas y locomoción, 400.
Total general, 5.005 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Desamparados Tapia Alacreu, que debe abonar 2.263 pesetas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.356

CALATAYUD**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 433 de 1983, por daños en simple imprudencia, se cita por la presente a Locadin Maison du Carrelage y Francisco Calvo Nobs, como propietario y conductor del vehículo matrícula 4224-RZ-34 (F), a fin de que el próximo día 19 de enero, a las once treinta horas de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir, en calidad de propietario y conductor, a la vista del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos anteriormente súbditos franceses, con ignorado paradero en España, expido la presente en Calatayud a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.357

CALATAYUD**Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 417 de 1983, por lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente a Carmen Martínez Martínez, cuyo último domicilio, al parecer, lo tenía en carretera de Manresa-Barcelona (parador), a fin de que el próximo día 19 de enero, a las once quince horas de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la vista del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Carmen Martínez Martínez, con igno-

rado paradero en la actualidad, expido la presente en Calatayud a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario.

Núm. 12.360

CALATAYUD

Carmen Díaz Moratilla, Oficiala de Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 328 de 1983, por lesiones y daños en simple imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 11 de noviembre de 1983. — Vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas por el señor Juez de distrito don César-Arturo de Tomás Fanjul, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, diligencias previas número 368 de 1983 del Juzgado de instrucción del partido, siendo perjudicados Juan José Luna Pérez, Juan-José Luna Carbonell y Edourd de Braekeller, siendo denunciada Marie Shofie de Thomaz, cuyas circunstancias constan en autos, por lesiones y daños en simple imprudencia, y... Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marie Shofie de Thomaz, como autora de una falta de lesiones y daños por simple imprudencia, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas, debiendo indemnizar a Juan-José Luna Carbonell en 476.320 pesetas, por los daños causados, y a Juan-José Luna Pérez en 19.702 pesetas por los gastos causados y 20.000 pesetas por las lesiones, y a «Insalud» en 27.300 pesetas, siendo responsable civil subsidiario Edourd de Braekeller, devengando estas cantidades los intereses previstos en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César A. de Tomás». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Marie Shofie de Thomaz y Edourd de Braekeller, como denunciada y responsable civil subsidiario, expido la presente en Calatayud a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, Carmen Díaz.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Espedal Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones